



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2004,2005, 2006, 2007, 2.008.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consiste en la realización de los servicios necesarios para la realización de los trabajos de auditoría que a continuación se especifican:

Trabajos a realizar	Ejercicios económicos	Entidad auditada
Auditoría financiera y legalidad de las cuentas anuales	2004, 2005, 2.006, 2.007 y 2008.	Ayuntamiento de Polop de la Marina.

2. CONDICIONES A QUE HA DE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de esta contratación se desarrollarán de conformidad con las normas técnicas de auditoría aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

El informe de auditoría debe pronunciarse sobre si las cuentas anuales auditadas se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación (básicamente el Plan General de Contabilidad Pública).





También se emitirá, para cada ejercicio auditado, un informe complementario sobre recomendaciones de cumplimiento de la legalidad.

3. DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en el domicilio del Ayuntamiento, con el objeto de favorecer un acceso ágil a la información y documentación que se requiera. El Ayuntamiento designará un responsable para las relaciones con los auditores, sin perjuicio del pleno acceso del que dispondrán los auditores para cualquier asunto relacionado con la auditoría.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS PARCIALES

El plazo de ejecución de los trabajos será de 4 meses desde la firma de contrato.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación máximo es de 50.000 euros, que incluirá el IVA y cuantos gastos conlleve la realización del trabajo. Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto de licitación.

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo por el Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de recepción del informe presentado.





7. PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos contratados deberán ejecutarse de acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la base 4 de este pliego.

La previsión de incumplimiento del plazo se comunicará inmediatamente al Ayuntamiento, con la explicación de sus causas, que podrá autorizar prórrogas si concurren circunstancias suficientes que lo justifiquen.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Por cada día de retraso en la presentación del informe objeto de este contrato se impondrá al contratista una sanción de 150 (ciento cincuenta) euros, que se descontarán del precio final del mismo, salvo que sea procedente la concesión de prórrogas.

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de contratos del sector Público.

9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato será mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la adjudicación del contrato serán los siguientes:

a) Importe de la oferta, que se valorará de 0 a 6 puntos.

La valoración (V) se efectuará de la siguiente forma, donde B es la baja, expresada en tanto por cien:





- En el caso de que $B \leq 15$, la valoración será $V = 4 \times B/15$.
- En el supuesto de que $15 < B < 30$, se valorará $V = 4 + (B-15)/15$
- Cuando $B > 30$, la valoración será $V = 6$

b) Condiciones de prestación del servicio, medios humanos y materiales asignados a la realización del trabajo, así como la dedicación mínima del equipo de trabajo expresada en número de horas, de acuerdo con la Oferta Técnica de Servicios elaborada al efecto, que se valorará de 0 a 4 puntos.

Para valorar el criterio b), las empresas redactarán una Oferta Técnica de Servicios que incluirán en el sobre "B" de las proposiciones y que deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

- a) Objetivos del trabajo a realizar.
- b) Enfoque y metodología.
- c) Organización del trabajo.
- d) Medios humanos y materiales asignados a la realización del trabajo. Deberán incluir una relación nominativa del personal afecto a la realización de la auditoría, con expresión de las diferentes categorías.

En Polop de la Marina a 29 de mayo de 2009

El Alcalde



Fdo.

El Adjudicatario

Fdo.

El Secretario



Fdo.